



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 16/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014.

VISTAS las presentaciones efectuadas por los postulantes Noelia Maribel Riquelme, Cristian Marcelo Spandre, María José Mazzotta, y María Fernanda Riganti, en el trámite de la Evaluación para el ingreso en el agrupamiento Técnico Administrativo del Ministerio Público de la Defensa para actuar en las defensorías y dependencias de este Ministerio Público de la Defensa en la provincia de Buenos Aires (jurisdicción federal de La Plata), **Evaluación N° 24 M.P.D.**, en los términos del Art. 31 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (Res. DGN N° 75/14); y

CONSIDERANDO:

I. Impugnación de Noelia Maribel Riquelme.

La nombrada solicitó la asignación del puntaje adicional previsto en el art. 30, segundo párrafo de la Res. 75/14.

II. Impugnación de Cristian Marcelo Spandre.

Cuestionó la calificación del tipeo en tanto no le resultaba clara la observación que se realizara respecto de la palabra “sedición” y la frase “ataque exterior que pongan” que se encontraban en el texto que correspondía al examen de tipeo.

III. Impugnación de María José Mazzotto.

Cuestionó que no se hubiera calificado su examen de tipeo ya que mismo “fue desarrollado íntegramente”.

IV. Impugnación de María Fernanda Riganti.

La nombrada impugnó la calificación obtenida en el examen de conocimientos generales señalando que “*el resultado del examen era de 7 (siete) respuestas correctas y 3 (tres) incorrectas, lo que daría un puntaje de 70*”.

Además cuestionó que no se hubiera calificado su examen de tipeo.

V. Tratamiento de la impugnación de Noelia Maribel Riquelme.

Toda vez que el incremento de la calificación de 160 (ciento sesenta) puntos a 200 puntos (doscientos puntos) responde a lo dispuesto por el art. 30, segundo párrafo, de la Res. DGN N° 75/14, corresponde hacer lugar a la presente impugnación.

VI. Tratamiento de la impugnación de Cristian

Marcelo Spandre.

Luego de la palabra “sedición” el punto final del renglón se encuentra subrayado en el texto tipeado mientras que en modelo no lo estaba. El texto “ataque exterior que pongan” se encuentra con negrilla y cursiva en el texto modelo, mientras que el postulante sólo introdujo la negrilla para ese texto.

VII. Tratamiento de la impugnación de María

José Mazzotta.

No habiendo alcanzado el puntaje mínimo requerido para considerar aprobado el examen de conocimientos generales, no se procedió a corregir el examen de tipeo; ello así, en tanto es requisito aprobar ambos exámenes para integrar el orden de mérito.

VIII. Tratamiento de la impugnación de María

Fernanda Riganti.

Al respecto es del caso señalar que la calificación obtenida en el examen de conocimientos generales que asciende a 40 puntos, refleja justamente el desempeño de la misma al momento de contestar las preguntas, habiendo contestado correctamente 7 (70 puntos) e incorrectamente 3 (30 puntos), cuyo puntaje se descuenta de aquel. Distinto hubiera sido el supuesto en que no hubiera contestado alguna en cuyo caso no variaría la calificación resultante de las correctas.

Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación

RESUELVE:

I. HACER LUGAR a lo peticionado por Noelia Maribel Riquelme e incrementar el puntaje oportunamente asignado en un 25%, de conformidad con lo previsto en el art. 30 de la Res. DGN 75/14 y en consecuencia asignarle un total de 200 (doscientos puntos).

II. NO HACER LUGAR a la impugnación por Cristian Marcelo Sendra.

III. NO HACER LUGAR a la impugnación formulada por María José Mazzotta.

IV. NO HACER LUGAR a la impugnación formulada por María Fernanda Riganti.



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Regístrese y notifíquese conforme a la pauta
reglamentaria.

Lucas Tassara
Presidente

Karin Codern Molina
Vocal

Julio Pablo Quiñones
Vocal

USO OFICIAL